MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 067 /2026

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES -RADICADO 15012026004 – MN SIN NOMBRE.

PARTES: CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA NAVE SIN NOMBRE, CAPITÁN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN THE HUNTER I Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2026, MEDIANTE EL CUAL EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENÓ: SURTIR NEVAMENTE LA ETAPA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO CALENDADO 31 DE AGOSTO DE 2026. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.

AS13 **MIRENSHIU GRAU ALCALÁ**
Secretaria Sustanciadora Sección Jurídica CP05.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://gestiondocumental.dimar.mil.co/ Identificador: g6mG doX8 WRXR 01Ow YW4b 6U9v FRo=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D.T y C., 7 de octubre de 2026

Referencia: 15012026004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con el propósito de *impulsar* procesalmente la presente investigación de carácter jurisdiccional, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, entendido tal acto como la acción por la cual, en un momento determinado del proceso, ya sea por parte de los sujetos procesales que conforman la investigación, o por el mismo juez, se profieren actuaciones eficaces y efectivas que permiten el avance del proceso, respetando en todo momento el ordenamiento jurídico y los derechos constitucionales, en concordancia con el mandato que define el artículo octavo (08) del Código General del Proceso, aplicable al presente caso por remisión normativa, procede el Despacho a pronunciarse respecto al siguiente asunto:

1. **CONTROL DE LEGALIDAD ETAPA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO CALENDADO 31 DE AGOSTO DE 2026:**

Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2026 se declaró cerrada la etapa instructiva de la presente investigación y, en consecuencia, se corrió traslado para alegar de conclusión, otorgando a las partes un término de tres (03) días para ello.

De manera posterior, se expidió el estado No. 061 publicado el dieciocho (18) de septiembre de 2026 en el Portal Marítimo Colombiano y en la cartelera de la Oficina Jurídica de esta Capitanía de Puerto, con el propósito de surtir la

Documento firmado digitalmente

notificación de la decisión antes indicada. Sin embargo, este despacho se percató que se omitió la comunicación de la publicación del estado a las direcciones electrónicas de las partes reconocida en el proceso.

En virtud de ello y con el propósito de garantizar el debido proceso, en especial, los derechos de defensa y contradicción que le asisten a los investigados, se estima la conveniencia de surtir en una nueva oportunidad la notificación de la providencia calendada 31 de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este doc... Identificador: g6mG doX8 WRXR 01Ow YW4b 6U9v FRo=

Documento firmado digitalmente